Acacias – Meta, diciembre de 2025

Doctor:
VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
Director
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías- Meta - ITTA, es una entidad del sector público, perteneciente al nivel municipal, de carácter descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, su actividad se dirige al servicio de la ciudadanía de Acacías, principalmente vela por la difusión y el cumplimiento de las normas vigentes del tránsito terrestre y automotor.

Así, conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Instituto de Tránsito, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Acorde con la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del numeral 1° del artículo 36 señala que todas las Entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor.

Los planes de bienestar e incentivos deben promover la reflexión profunda frente a los estilos de vida y deben permitir a través de estrategias vivenciales los valores de autonomía e independencias de los servidores públicos en la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo humano integral. Para lo cual requiere coordinar actividades que propendan por el bienestar de los servidores públicos de la Entidad.

El plan prevé la ejecución de actividades de fortalecimiento del clima y cultura organizacional, desde los componentes de calidad de vida laboral, promoción y prevención en salud, recreación e incentivos. El programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que beneficien el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

El Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías-Meta, formulado de acuerdo a las características detectadas en la encuesta de expectativas de bienestar FR-GTH-05-V3 general realizada a los servidores de la Entidad para el año 2025; dicha necesidades se encuentran dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos provenientes de los cambios organizacionales, políticos, culturales, cambios sociales del país, de acuerdo con las políticas generales emanadas del Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de desarrollo, los cuales buscan fortalecer el liderazgo y talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

El Bienestar Social Laboral hace referencia al estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, lo cual repercute en un bienestar familiar y social; es por ello que el objetivo general del bienestar social es: Diseñar y ejecutar actividades y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías-Meta y sus familias, a través de espacios y actividades de esparcimiento, integración y formación, con el fin de aumentar su productividad, la motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal.

Por lo anterior, el Grupo de Gestión del Talento Humano liderando el proceso de formulación, presenta el Plan Institucional de Bienestar social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2025, con el fin de establecer las mejores condiciones laborales que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, el desarrollo profesional y la seguridad laboral de los servidores públicos de la Entidad, así como la eficiencia y efectividad en su desempeño, en concordancia con el objetivo general de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano, el cual es promover la selección, retención y desarrollo de los servidores, a través de programas, acciones y procesos que incrementen el nivel de competencias funcionales y comportamentales, que mejoren su bienestar y calidad de vida y a la vez permita cumplir los objetivos institucionales.

Para la vigencia 2025 se creará la estrategia EJES FUNDAMENTALES, mediante la adopción y ejecución de actividades que estén orientadas bajos los parámetros establecidos en el Plan Nacional de bienestar y las necesidades detectadas bajo la encuesta general de detección de necesidades.

MARCO NORMATIVO:

Las normas vigentes para la implementación de planes de Bienestar, Estímulos e Incentivos en las entidades del sector público, son:

•Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°. El literal g) del artículo 6° del Decreto-ley 1567 de 1998) Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

•Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, El parágrafo del Artículo 36 establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

•Ley 734 de 2002, En los numerales 4 y 5 del artículo 33, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado; tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

•Decreto ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional".

•Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

•Decreto 1227 de 2005 (Capitulo II, artículos 69 al 85-Sistema de estímulos): Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.

•Ley 1811 de 2016, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en territorio nacional (artículo 5).

Será responsabilidad del Grupo de Gestión de Talento Humano la identificación, consolidación y análisis de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y sus familias por medio de las herramientas disponibles para dicho trabajo, realizarla formulación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y realizar su respectivo seguimiento y evaluación de los ejes fundamentales a trabajar; elementos que contarán con la participación y gestión del Comité de gestión institucional y al acompañamiento de la comisión de personal los términos en que sea reglamentado institucionalmente.

Los beneficiarios de las actividades de Bienestar Social aplican a los empleados públicos del ITTA (libre nombramiento, remoción, provisionales y en carrera administrativa) y sus familias. Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él. Para el caso

de las actividades de Estímulos e Incentivos, serán los funcionarios del ITTA, y que participen en el desarrollo de un proyecto como parte de un equipo de trabajo.

Dentro de las actividades plasmadas en pro del bienestar de los empleados se encuentran:

Calidad de Vida Laboral

- Apoyo psicológico y manejo de estrés
- Apoyo mental y emocional
- Mejoramiento Clima Laboral
- Fortalecimiento del Ser
- Educación (Capacitación, formación para el trabajo)

Promoción y prevención en salud

- Jornadas de vacunación
- Prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias
- Hábitos de vida saludables
- Salud (Higiene oral, salud visual)

Recreación

- Bici paseo y Caminata
- Cultura (talleres culturales, cine, boletería eventos)
- Zumba / aeróbicos
- Día del servidor público
- Día de la familia
- Acto de cierre de actividades
- Deporte y Recreación (Cine, bolera, alquiler de canchas, gimnasio)
- Turismo

Reconocimientos e incentivos

- Cumpleaños de funcionarios
- Día del agente de tránsito
- Día de la secretaria
- Día del Contador
- Día del Abogado
- Día del Ingeniero
- Día del Administrador de Empresas
- Reconocimiento mensual al servidor destacado por un valor

CRONOGRAMA ACTIVIDADES BIENESTAR

CRONOGRAMA DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025														
N°	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE
1	Diseño y Aprobación del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025													Andrés Felipe Gómez-Contratista Profesional Talento Humano
2	Celebración día de la Mujer			8										
3	Celebración día del Hombre			19										
4	Acercamientos con la Dirección													
5	Compensatorio Cumpleaños													
6	Celebración Dia de la Secretaria				26									
7	Celebración Día del Contador			01										
8	Celebración Día del Abogado						22							
9	Celebración Día del Ingeniero								17					
10	Celebración Día del Administrador de Empresas											04		
11	Día del Servidor Pùblico						27							
12	Día del Agente de Tránsito				19									
13	Celebración Día de la Familia													
14	Celebración Cumpleaños ITTA									05				
15	Actividades Código de Integridad													
16	Caminatas Ecológicas													
17	Bici paseo-Actividad en el ITTA enfocada a promover el uso de la bicicleta													
18	Torneo de Voleibol													
19	Taller de Artes y Artesanías													
20	Talleres para Prepensionados													
21	Taller Trabajo en equipo													
22	Alianzas estratégicas con entidades que promuevan participación en espacios de lectura, música, arte, cine, teatro, actividades artísticas													
23	Taller Comunicación Asertiva													
24	Promoción de la salud-Gimnasio													
25	Jornadas de actividad física-Aeróbicos													
26	Campañas de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, autocuidado y autoprotección													
27	Pasaporte al Bienestar (Deporte y Recreación, turismo, salud, educación y formación (Colegios, Instituto Técnico, Capacitación Empresarial, Fundación Universitaria) formal													

	y no formal, cultura y eventos)														
28	Actividades de desarrollo emocional y salud mental: manejo de emociones														
29	Ejecutar actividades de pausas activas, cognitivas y gimnasia cerebral, durante la jornada de trabajo.														
30	Promoción de Programas de Vivienda														
31	Promoción de educación formal														
32	Cierre de Gestión 2025														
33	Novenas Navideñas														
34	Diagnóstico y Evaluación Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025														Andrés Felipe Gómez-Contratista Profesional Talento Humano

En busca del proceso de calidad del servicio, se realizarán actividades de recreación y bienestar social a los funcionarios, según programación de la supervisión, las cuales promuevan la formación integral del recurso humano con que cuenta la administración, con el fin de desarrollar las actividades comportamentales, a través del mejoramiento permanente de los aspectos humano, funcionales y técnicos que eleven el ejercicio de sus funciones y el compromiso con el instituto.

Actualmente la planta de personal administrativo del Instituto se encuentra conformada por profesionales, técnicos, asistencial, agentes y demás funcionarios del Instituto. A partir del desarrollo de las actividades y los programas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías busca generar un impacto positivo en los funcionarios de la entidad, combinando espacios con contenido deportivo, recreacional y de bienestar que le permita a los funcionarios fomentar espacios de integración y fortalecimiento de destrezas y capacidades.

Que la época navideña y de fin de año es una fecha especial, donde las familias se reúnen para compartir, celebrar y expresar amor, paz y esperanza.

La integración navideña es una actividad institucional orientada a fortalecer los lazos de compañerismo, promover un ambiente laboral armónico y reconocer el esfuerzo y compromiso de los funcionarios durante el año. Este tipo de encuentro contribuye al bienestar emocional y social del personal, fomentando la motivación y el sentido de pertenencia hacia la organización.

Para llevar a cabo el Programa de Bienestar en el año 2025 el cual se diseñó teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente. El Instituto de Tránsito y Transporte requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga exclusividad de lugar adecuado que cuente con la decoración alusiva a fiesta navideña, alquiler de sonido, cena, postre navideño, hidratación, agrupación musical y acompañamiento logístico, necesario que se requiera relacionadas con la actividad de bienestar institucional para los funcionarios e invitados.

Para la vigencia del año 2025 se ha establecido en el Plan Anual de Adquisiciones los servicios para adquirir la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**".

Por ello se adelantará el proceso de selección necesario para cumplir las obligaciones descritas en este aparte del documento, por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° 2025000502 de fecha 03 de diciembre de 2025, correspondiente al siguiente rubro 2.1.2.02.02.008.03 capacitación, bienestar social y estímulos al personal, por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**

ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se considera conveniente contratar una persona natural o jurídica que tenga instalaciones de parque temático que apoye logísticamente el desarrollo de las actividades de dicho Programa, con la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de contratos, teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto no cuenta en su planta global con funcionarios o contratistas que puedan realizar esta actividad o que tengan la experiencia, facultad y capacidad para realizar o prestar este servicio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

CÓDIGO	DESCRIPCION
80141607	Gestión de Eventos
80141902	Reuniones y Eventos
90101603	Servicios de Catering
81141601	Logística
80111600	Servicios de personal temporal
90111603	Sala de reuniones o banquetes
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT
1	EXCLUSIVIDAD ALQUILER DE SONIDO Y OTROS SERVICIOS: INCLUYE ALQUILER DE SONIDO FULL, SERVICIO DE ANIMADOR-PRESENTADOR, HORA LOCA Y SERVICIO DE DJ HASTA LA HORA PROGRAMADA, EXLUSIVIDAD LUGAR ADECUADO	UND	1
2	SERVICIO DE DECORACIÓN: STAND CON TEMÁTICA CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y LOGOS DEL INSTITUTO	UND	1
3	ALIMENTACIÓN Y BEBIDA: BUFFET NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 150 GR DE PERNIL DE CERDO CON SALSA AGRIDULCE; 150 GR DE CORDON BLUE; 100 GR DE JAMON DE PAVO CON SALSA DE CIRUELA; 120 GR DE PURE DE PAPA; 100GR DE ENSALADA HAWAIANA. BEBIDA Y POSTRES: 200 ML DE COCTEL NAVIDEÑO SIN LICOR; AGUA PET 500 ML O GASESOSA PET 250 ML; NATILLA Y BUÑUELOS.	110	1
4	MUSICA Y ANIMACION: ORQUESTA CROSSOVER EN VIVO (8:00 PM A 12:00 AM), DJ (12:00 AM A 1:00 AM),	HORA	4

	AMENIZADOR O ANIMADOR DE CEREMONIAS Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS		
5	SERVICIO ADICIONAL DE MESERO: 2 MESEROS PARA ATENCIÓN Y LIMPIEZA DE MESAS PARA RESERVE	UND	2
6	ENTRENAMIENTO ADICIONAL: HORA LOCA CON BAILARINES Y ELEMENTOS: SOMBREROS DE CARTON, MANILLAS LED, ESPUMA, CONFETI; Y DINAMICAS DIRIGIDAS POR EL AMENIZADOR	UND	1

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El oferente tendrá a disposición un lugar adecuado para la realización del evento, el cual deberá estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Acacías-Meta.

EQUIPO DE TRABAJO:

ITEMS	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	1	Técnico o tecnólogo	Deberá acreditar tres (3) certificaciones como coordinador(a) de eventos logísticos.
2	Apoyo logístico	1	Bachiller	Deberá acreditar dos (2) certificaciones como apoyo en eventos logísticos.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de las certificaciones como coordinador(a) de eventos y el apoyo logístico
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de compromiso de disponibilidad personal propuesto.

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

GENERALES:

1. Pagar los impuestos a que haya lugar
2. El contratista se obliga a Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
5. El contratista deberá acreditar mensualmente encontrarse a paz y salvo con respecto a los aportes al sistema de seguridad social integral Ley 100/1993 según lo plasmado en el art 23 Ley 1150/2001 (salud. pensión y ARP)
6. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos.

7. Cumplir con los requisitos para la legalización del contrato.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
11. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

ESPECÍFICAS:

1. **Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.**
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de las actividades programadas.
3. La actividad de bienestar se deberá realizar en las fechas señaladas, previa confirmación del supervisor, esta fecha podrá ser modificada por la entidad previa notificación al contratista.
4. Los alimentos deberán encontrarse en perfectas condiciones higiénico sanitarias, garantizando que sean aptos para el consumo humano.
5. Contar con un sitio adecuado parala realización del evento, para los funcionarios del Instituto e invitados.
6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
7. Contar con el personal idóneo para la atención de los funcionarios durante la realización de cada una de las actividades a desarrollar.
8. Presentar el respectivo informe según el desarrollo de las diferentes actividades que se plantean en el presente estudio previo, con los respectivos soportes (registros fotográficos).
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En desarrollo del contrato el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.

e) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio.

2.8. FORMA DE PAGO: El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: UN UNICO pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual y actividades, presentación de cuenta de cobro y/o factura, aprobación del informe por parte del supervisor del contrato, presentación de planilla de pago de seguridad social, para efectuar el pago el contratista deberá haber realizado presentación de informe de actividades este se realizará junto con el acta de terminación y de liquidación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación teniendo en cuenta el porcentaje del conforme consulta de precios de mercado realizada con tres empresas de la región, quienes cotizaron precios, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios con los cuales se establece el presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No. 1 JENNY CAROLINA BALANTA FONSECA		COTIZACIÓN No. 2 ALEXI JOSE DAÑA OÑATE		COTIZACIÓN No. 3 KAREN MILENA CARRILLO ARIAS		V/R UNITARIO PROMEDIO	V/R TOTAL PROMEDIO
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL		

1	EXCLUSIVIDAD ALQUILER DE SONIDO Y OTROS SERVICIOS: INCLUYE ALQUILER DE SONIDO FULL, SERVICIO DE ANIMADOR - PRESENTADOR, HORA LOCA Y SERVICIO DE DJ HASTA LA HORA PROGRAMADA, EXLUSIVIDAD LUGAR ADECUADO	UND	1	$ 4,000,000.0	$ 4,000,000.0	$ 5,500,000.0	$ 5,500,000.0	$ 5,500,000.0	$ 5,500,000.0	$ 4,285,714.4	$ 5,000,000
2	SERVICIO DE DECORACIÓN: STAND CON TEMÁTICA CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y LOGOS DEL INSTITUTO	UND	1	$ 950,000.0	$ 950,000.0	$ 3,200,000.0	$ 3,200,000.0	$ 1,200,000.0	$ 1,200,000.0	$ 1,528,571.6	$ 1,783,333
3	ALIMENTACIÓN Y BEBIDA: BUFFET NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 150 GR DE PERNIL DE CERDO CON SALSA AGRIDULCE; 150 GR DE CORDON BLUE; 100 GR DE JAMON DE PAVO CON SALSA DE CIRUELA; 120 GR DE PURE DE PAPA; 100GR DE ENSALADA	UND	110	$ 71,455.0	$ 7,860,050.0	$ 80,000.0	$ 8,800,000.0	$ 62,635.9	$ 6,889,949.0	$ 3,394,885.7	$ 7,850,000

	HAWAIANA . BEBIDA Y POSTRES: 200 ML DE COCTEL NAVIDEÑO SIN LICOR; AGUA PET 500 ML O GASESOS A PET 250 ML; NATILLA Y BUÑUELOS.										
4	MUSICA Y ANIMACION: ORQUESTA CROSSOVER EN VIVO (8:00 PM A 12:00 AM), DJ (12:00 AM A 1:00 AM), AMENIZADOR O ANIMADOR DE CEREMONIAS Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS	HORA	4	$ 875,000.0	$ 3,500,000.0	$ 900,000.0	$ 3,600,000.0	$ 900,000.0	$ 3,600,000.0	$ 1,910,714.9	$ 3,566,667
5	SERVICIO ADICIONAL DE MESERO: 2 MESEROS PARA ATENCIÓN Y LIMPIEZA DE MESAS PARA RESERVE	UND	2	$ 120,000.0	$ 240,000.0	$ 200,000.0	$ 400,000.0	$ 200,000.0	$ 400,000.0	$ 222,857.4	$ 346,667
6	ENTRENAMIENTO ADICIONAL: HORA LOCA CON BAILARINES Y ELEMENTOS: SOMBREROS DE CARTON, MANILLAS LED, ESPUMA, CONFETI; Y DINAMICAS DIRIGIDAS POR EL	UND	1	$ 2,500,000.0	$ 2,500,000.0	$ 2,510,000.0	$ 2,510,000.0	$ 2,350,000.0	$ 2,350,000.0	$ 2,102,857.3	$ 2,453,333

	AMENIZADOR										
TOTALES					$ 19,050,050.0		$ 24,010,000.0		$ 19,939,949.0		$ 21,000,000

Es así que el valor de la sumatoria de los ítems se establece por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** monto que el oferente no podrá exceder dentro de su propuesta y como monto agotable para el suministro de los ítems descritos se establece el presupuesto oficial por el valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**

5. ANALISIS DEL SECTOR.

Perspectiva Legal

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley.

Perspectiva Comercial

El sector al cual pertenece el presente estudio es el Sector educación, este se dedica a la educación y capacitación. Esta industria pertenece al llamado sector secundario de una economía, porque es justamente el que realiza la educación dirigida a cualquier tipo de población. Vale indicarse que toda la labor que esta actividad económica despliega es posible por la intervención de tres pilares fundamentales como son: la fuerza del trabajo, las máquinas y las herramientas, que justamente posibilitan la producción en cuestión.

La educación es un sector fundamental en el desarrollo socioeconómico de cualquier país. A menudo, se debate sobre qué sector pertenece la educación, si es un sector público, privado o mixto. En este sentido, es importante analizar y reflexionar sobre la educación como un sector que abarca diferentes áreas y perspectivas.

Orígenes y evolución del sector educativo

La educación ha sido un sector clave en la formación de las sociedades a lo largo de la historia. Desde la antigüedad, la educación se ha considerado como un requisito fundamental para el desarrollo personal y social. En la edad media, la iglesia católica jugó un papel fundamental en la educación, mientras que, en la era moderna, el Estado asumió la responsabilidad de proporcionar educación a la

población. En la actualidad, la educación se considera un derecho fundamental y un sector estratégico para el desarrollo económico y social.

Características y funciones del sector educativo
El sector educativo se caracteriza por ser un sector que abarca diferentes niveles, desde la educación infantil hasta la educación superior. Su función principal es proporcionar conocimientos, habilidades y valores a las nuevas generaciones, con el fin de prepararlas para la vida laboral y ciudadana. Además, el sector educativo también tiene una función social, ya que juega un papel clave en la formación de la opinión pública y en la promoción de la justicia social.

Perspectiva Técnica
El proceso tecnológico en el campo de la distribución de útiles de oficina permite realizar solicitudes de cada elemento a través de diferentes medios, in situ, comunicación escrita, medios electrónicos, etc.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:
Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	SI APLICA
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI APLICA
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI APLICA
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI APLICA
RETEFUENTE SERVICIO	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI APLICA
PRO DEPORTE	SI APLICA

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1 Análisis Oferta

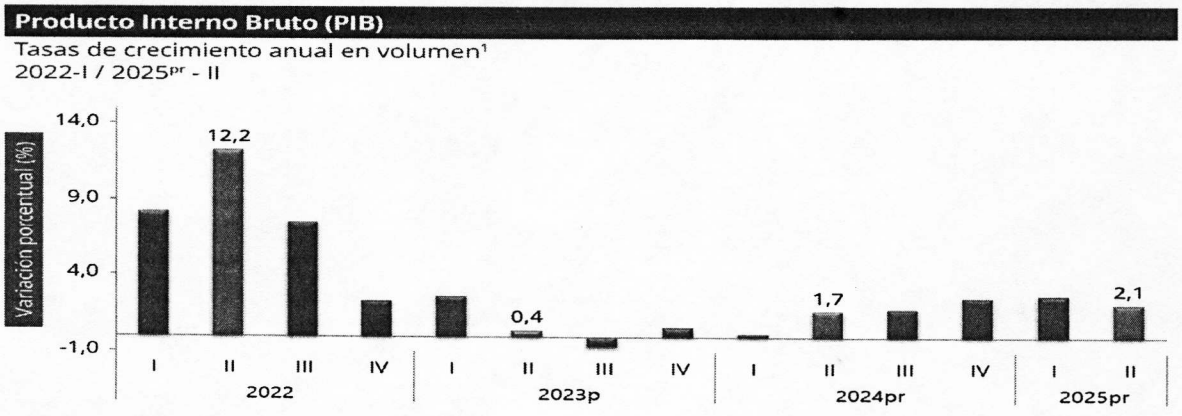
La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.2. ANÁLISIS DEL PIB. El Departamento Nacional de Estadística –DANE–, pone a disposición de los usuarios, la actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 3 adaptada para Colombia, a la versión 3.1 - CIIU Rev. 3.1 A.C.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,5%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios y de 0,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,4%. En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,6%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 2,0% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,5%. Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,2% en los salarios del personal permanente y de 12,0% en los salarios del personal temporal directo.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
El sector **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** creció **5,6 % y** contribuyó **1,1 puntos porcentuales** a la variación anual del pib.
El conjunto de **administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales** creció **1,8 %** y contribuyó **0,3 puntos porcentuales** a la variación anual.
El sector **agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** creció **3,8 %** y contribuyó **0,4 puntos porcentuales** a la variación anual del PIB
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p, En el primer trimestre de 2025 crecieron **7,1 %** respecto al mismo periodo de 2024, En el segundo trimestre de 2025 crecieron **3,8 %** respecto al segundo trimestre de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.

• Cultivo permanente de café crece 22,5%.
• Ganadería crece 5,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.

• Pesca y acuicultura decrece 3,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

• Cultivo permanente de café crece 33,1%.
• Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.

• Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.

• Cultivo permanente de café crece 13,6%.

• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.

• Pesca y acuicultura crece 9,0%

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

5.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precio al Consumidor

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

5.4. ANÁLISIS DE DEMANDA

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del sector público:

V	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	SMC-172-2024	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 76.829.600
2	MC-031-2024	MINIMA CUANTIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	$ 36.400.000

3	MC-046-2024	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN NAVIDEÑA) QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCA QUINDÍO EN CUMPLIMIE	$ 33.950.000

HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	ITTA-SMC-025-2024	MINIMA CUANTIA	**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**	PRESTACION DE SERVICIO TIPO LOGISTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIA	$7.839.666
2	ITTA - SMC-015 -2023	MINIMA CUANTIA	**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**	PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL ITTA	$ 13.500.000
2	ITTA - SMC-015 -2023	MINIMA CUANTIA	**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**	PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL ITTA	$ 13.500.000
3	ITTA-SMC-013-2022	MINIMA CUANTIA	**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**	PRESTACION DE SERVICIO TIPO LOGISTICO Y RECREATIVO PARA LLEVAR A CABO EL DIA DE LA FAMILIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL ITTA	$ 23.925.995

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios que requiere el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ **(10) DÍAS** a partir de la fecha de inicio.

NOTA: la fecha de la actividad será determinada entre el supervisor y el futuro contratista dentro del plazo establecido en los estudios previos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2025000502, del 03 de diciembre del 2025, por valor de **VEINTINUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000),** incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CUENTA: 2.1.2.02.02.008.03
RUBRO: *Capacitación, bienestar social y estímulos al personal.*

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
4) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y por una duración igual a su ejecución.

9. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre el valor unitario del servicio requerido. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los ITEMS que componen la oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia de la cédula y Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
- Certificado de antecedentes judiciales (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de RNMC. (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
- Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, el oferente deberá acreditar su afiliación, así mismo deberá diligenciar el formato que se asigne para tal fin.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co, el cual será evaluado bajo el principio de la buena fe contractual.

- Certificado de cámara de comercio (representante legal y persona jurídica si es el caso), mediante el cual se acredite la capacidad para desarrollar el objeto contratado.
- Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad. Si el proponente es plural, el proponente deberá constar la participación de los miembros del proponente y la participación de cada uno (deberá ser original).
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. Documentos soportes de la experiencia

11. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, en el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará Acta de órgano correspondiente.

EL ITTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 6.1 del presente estudio previo.

12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en **APOYO LOGÍSTICO**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

La experiencia podrá demostrarse con copia del contrato y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante; o copia del acta de liquidación del contrato. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de la experiencia aportada.

Si la experiencia es de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, CONTRATO O CERTIFICADO DE LA ENTIDAD PRIVADA, ACTA DE LIQUIDACION Y DOCUMENTO CONTABLE QUE DEMUESTRE EL INGRESO GENERADO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

PERSONAL A EVALUAR:

El proponente deberá anexar los siguientes perfiles en el presente proceso:

ITEMS	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	1	Técnico o tecnólogo	Deberá acreditar tres (3) certificaciones como coordinador(a) de eventos logísticos.
2	Apoyo logístico	1	Bachiller	Deberá acreditar dos (2) certificaciones como apoyo en eventos logísticos.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de las certificaciones como coordinador(a) de eventos y el apoyo logístico
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de compromiso de disponibilidad personal propuesto.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL.
La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será designada por el Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA.

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
JEFE DE OFICINA ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Naila Rey Rodas	Profesional Apoyo - Contratación	
Revisó:	Liliana María Pinto González	Asesora Jurídica - Contratación	